

El derecho de préstamo en las bibliotecas francesas

Un paciente encaje de bolillos

En el número correspondiente a mayo del año 2000, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA publicaba un amplio reportaje (1) sobre el encendido debate existente en ese momento en Francia sobre el derecho de préstamo (gratuito en la opinión de unos, de pago en la de otros) en las bibliotecas. Este debate, circunscrito al ámbito de bibliotecarios, editores y administración cultural, venía de principios de los años noventa, cuando una circular europea sobre el derecho de préstamo, del 19 de noviembre de 1992,

reconocía a los autores el derecho a autorizar o prohibir el préstamo de sus libros y obtener por ello una remuneración justa, aunque también, y esto olvidaban los que se posicionaban a favor del pago, autorizaba a los Estados miembros a exonerar a las bibliotecas del pago de ese derecho.

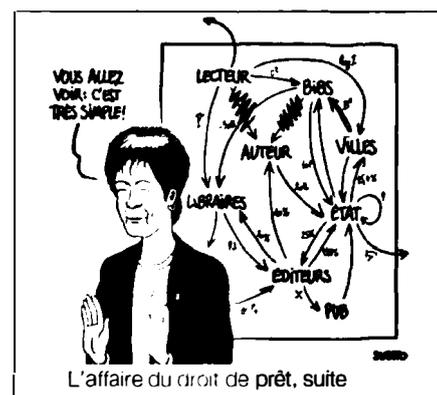
En el momento en que Catherine Tasca asumía sus funciones como Ministra de Cultura del gobierno socialista de Lionel Jospin, 288 autores (alentados por sus editores) aprovecharon para firmar un comunicado de prensa solicitando que se prohibiera el préstamo gratuito de sus libros en las bibliotecas. Reclamaban cinco francos (0'75 euros) por libro prestado. En el fondo, y en la superficie, estaban mosqueados por el desarrollo de las bibliotecas públicas francesas,

que en el período de 1980 a 1998 pasó de 930 bibliotecas municipales a contar con 3.537, de 2'6 millones de socios a 6'8 y, sobre todo (aquí les apretaba el zapato), de 59'3 millones de libros y otros materiales impresos prestados a 154'5 millones. Lo que nunca citaban es que el número de libros adquiridos pasó de 3 millones en 1980 a 8 millones en 1998, y que la adquisición de las bibliotecas universitarias en ese período se quintuplicó.

Pero los 288 autores (mucho peso pesado: dos premios Nobel, más de diez premios Goncourt, numerosas celebridades) y sus editores se vieron confrontados a los bibliotecarios, a otros muchos autores, usuarios de bibliotecas y partidos políticos de la entonces gobernante izquierda. El debate llegó a las primeras páginas de los principales diarios, a programas radiofónicos, páginas de Internet, viñetas humorísticas, manifiestos y contra-manifiestos, y a ese sano deporte de la tradición francesa que es la edición de panfletos (2). Lo que *a priori* se presentaba como un debate austero y técnico asumió todos los ingredientes para un largo y emotivo folletín: el acceso a la cultura, el precio del trabajo intelectual, el servicio público, la descentralización cultural, el estatus del

Ramón Salaberria

"Se ha unido el derecho del autor a ser remunerado por el préstamo de sus libros en las bibliotecas a otro aspecto que concierne a editores, libreros y bibliotecarios: establecer un tope en los descuentos en el precio de los libros vendidos a las colectividades locales"



El asunto del derecho de préstamo, continúa



escritor, el derecho de autor en Internet, la crisis editorial y el miedo (quizás pánico sea más exacto) ante lo desconocido del futuro digital.

Encaje de bolillos

Este panorama se encontró la socialista Catherine Tasca al llegar al Ministerio de Cultura. En seguida se puso manos a la obra, eso sí, partiendo de un principio irrenunciable (el usuario de la biblioteca no iba a pagar cada vez que tomara un libro en préstamo) que expresó ante la cámara de diputados en la primera ocasión que tuvo oportunidad: "Claramente digo que no es factible adoptar una fórmula de pago en el acto. La experiencia política de veinte años de lectura pública no debe ser debilitada y aún menos se puede jugar con ella".

Escuchando a los distintos sectores implicados, la Ministra y la Dirección del Libro y la Lectura dedicaron buena parte de su tiempo a tejer un complejo encaje que englobase a todos los actores de eso que ellos denominan la cadena del libro, la frágil y compleja cadena del libro (concepto, al parecer, inexistente en España). Esto es, unieron el derecho del autor a ser

remunerado por el préstamo de sus libros en las bibliotecas a otro aspecto que concierne a editores, libreros y bibliotecarios: establecer un tope en los descuentos en el precio de los libros vendidos a las colectividades locales (ayuntamientos —de los que dependen las bibliotecas municipales—, gobiernos regionales...). La llamada ley Lang sobre el precio único del libro señala que el descuento mayor que puede hacer un vendedor de libros es del 5% (con el objeto de proteger al pequeño librero de los descuentos que pueden ofrecer los grandes almacenes). Para favorecer el desarrollo bibliotecario, esa ley, de 1981, establecía que las colectividades locales (que son las que compran los libros para las bibliotecas municipales) podían beneficiarse de unos descuentos superiores a ese 5%. Esta situación condujo a que las bibliotecas compraran al que ofrecía mayor descuento (por encima del 20%, que sólo

podían ofrecer los grandes mayoristas), mientras que las librerías, que no tenían semejante capacidad, no se comían un rosca (razón importante para el cierre de muchas de ellas).

El 10 de octubre de 2001, Catherine Tasca presentaba en el Consejo de Ministros ese encaje tan arduamente elaborado a partir de tres hilos fundamentales:

- asegurar a los autores una justa remuneración por el uso de sus obras;
- confirmar a las bibliotecas en su misión de favorecer el acceso al libro y la lectura: el derecho de préstamo no recaerá en los lectores, sino que será asumido por el Estado;
- asociar el derecho de préstamo a los equilibrios de la cadena económica del libro, gracias a un apoyo acrecentado a la librería y a una mejora de la situación general de los autores.

La tela

Haciendo una sutil diferenciación entre "préstamo pagado" (el usuario de la biblioteca toma en préstamo un libro por el que ya se han pagado los derechos de préstamo) y "préstamo de pago" (el usuario ha de pagar una cuota cuando toma

un libro en préstamo), se establece un doble sistema de financiación para recaudar el derecho de préstamo:

- a) un "préstamo pagado" en la adquisición de libros, que consiste en una transferencia, por parte de los proveedores, del 6% del precio de los libros adquiridos por las bibliotecas. Este porcentaje (que, con el volumen actual de adquisiciones, viene a representar unos 9'8 millones de euros) se transferirá al organismo encargado de la gestión colectiva del derecho de préstamo. A esto se añade que el límite de los descuentos en la venta de libros a las colectividades se fija en el 9%. Esta medida favorece a las librerías que podrán ser más competitivas a la hora de optar por ese mercado y así mejorar su situación económica.
- b) un "préstamo pagado" global, bajo la forma de un pago anual por parte del

"Con el objeto de apoyar el desarrollo de la lectura en el ámbito escolar, las bibliotecas escolares quedan exentas de este pago"

Estado (Ministerio de Cultura en las de lectura pública y Ministerio de Educación en las universitarias), de 1'5 euros por cada inscrito en biblioteca pública y de 1 euro por inscrito en biblioteca universitaria. Con el objeto de apoyar el desarrollo de la lectura en el ámbito escolar, las bibliotecas escolares quedan exentas de este pago (3).

Este mecanismo tendrá un período de aplicación de dos años. En el primero la transferencia por parte de los proveedores será del 3% del precio del libro, de 0'75 euros de pago por cada inscrito en biblioteca de lectura pública y de 0'5 en biblioteca universitaria.

Los recursos resultantes por el derecho de préstamo se estiman, según las estadísticas del año 2000, en 146 millones de francos (22 millones de euros) a partir del segundo año (afortunadamente para la lectura pública, muy lejos de los codiciados 800 millones de francos que calculaban los autores y editores que solicitaban cinco francos por cada préstamo).

Este dinero obtenido tendrá doble utilización:

- el pago de derechos de autor (50% para los autores, 50% para los editores), calculados en base a la totalidad de títulos comprados por las bibliotecas y no por el número de ejemplares prestados por título. Esta opción por el título comprado y no por el ejemplar prestado de un título pretende alentar la diversidad de la producción editorial y permite una remuneración más equitativa para los autores de obras de difusión limitada y las pequeñas editoriales.
- la creación de un plan de jubilación complementaria para los autores y los traductores que son los únicos, entre los creadores, que actualmente no se benefician de un plan semejante.

Los flecos

El 20 de marzo de 2002 el proyecto de ley sobre el derecho de préstamo se presentaba en el Consejo de Ministros para, a continuación, ser enviado al Senado.

Al poco tiempo, Lionel Jospin (aquel que cuando era Ministro de Educación había proclamado que la biblioteca es el corazón

de la escuela) cae derrotado por los votos de una parte del electorado que opta por un fascista: Jean-Marie Le Pen.

Un nuevo gobierno y un nuevo Ministro de Cultura mantienen el paciente encaje de bolillos armado por su antecesora. El 8 de octubre el Senado adopta por unanimidad el proyecto de ley.

Tanto la Asociación de Bibliotecarios Franceses (ABF) como la Asociación de los Directores de Bibliotecas Departamentales de Préstamo (ADBDP) se muestran satisfechos por la solución buscada.

La adopción definitiva del texto legislativo por parte de la Asamblea Nacional está programada para la primera quincena de febrero. La ley, que no conlleva decretos de aplicación, establece que, a partir del momento en que una obra se publica, su préstamo en biblioteca está automáticamente autorizado. ☑

Notas

- SALABERRIA, R.: "Todo por la pasta: 288 autores franceses, contra el préstamo gratuito de sus libros en las bibliotecas". En EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, n. 112, mayo 2000.
- BAPTISTE-MARREY: *Eloge des bibliothèques*. Paris: CFD/Héliyon, 2000.
CASTILLO, M. del: *Droit d'auteur*. Paris: Stock, 2000.
Prêter (un livre) n'est pas voler (l'auteur). Paris: Mille et une nuits, 2000. (Obra colectiva de Baptiste-Marrey, François Bon, Jean-Marie Laclavetine, Michel Onfray y Daniel Pennac).
- En 1998, según datos oficiales, las bibliotecas de las escuelas adquirieron por 3'04 millones de euros; las bibliotecas de los collèges de enseñanza secundaria por 10'67 millones y las de los lycées (bachillerato) por 12'95 millones. FUENTE: *Le droit de prêt en bibliothèque: Communication de Catherine Tasca Ministre de la Culture et de la Communication Conseil des Ministres du 10 octobre 2001. Annexe 2: Statistiques 1998 sur les bibliothèques*. (<http://www.culture.gouv.fr/culture/actualites/communiq/tasca-2001/dossier-prel.htm>). Prácticamente lo mismo que gastaron la totalidad de las bibliotecas públicas españolas en el año 2000: 27'4 millones de euros. Las bibliotecas públicas francesas, en 1998, gastaron 68'34 millones de euros.

Para saber más

Projet de loi relatif à la rémunération au titre du prêt en bibliothèque et renforçant la protection sociale des auteurs (<http://www.senat.fr/dossierleg/pj101-271.html>)

ABF: *Association des bibliothécaires français* (<http://www.abf.asso.fr/dossiers/droitdeprel/>)

ADBDP: *Association des directeurs de bibliothèques départementales de prêt* (<http://www.adbdp.asso.fr/association/droitdeprel/index.html>)